

Secretaría de Finanzas**ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 153**

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
29 de enero de 2018

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene dentro de sus facultades constitucionales emitir, entre otro tipo de actos administrativos, acuerdos y decretos conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir un **Contrato de Préstamo** con el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** para la ejecución del “Programa Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo (Proyecto Joven)”, hasta por un monto de **Sesenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que el programa tiene como objetivo contribuir al desarrollo de las habilidades para el trabajo y la vida de los jóvenes hondureños por medio de la mejora del acceso y calidad de los aprendizajes en el tercer ciclo de educación básica (EB), en los municipios ubicados

en zonas rurales de Copán, Intibucá, La Paz, Lempira, Ocotepeque, Santa Bárbara, San Pedro Sula y el Distrito Central.

POR TANTO: En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 247, 248, 255 de la Constitución de la República, 33, 36 numerales 1 y 2, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Licenciada **ROCIO IZABEL TABORA MORALES**, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba un **Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del “Programa Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: Proyecto Joven”**, hasta por un monto de **Sesenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000,000.00)**.

ARTÍCULO 2: Dejar sin valor y efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 686-2017 de fecha 07 de diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de enero de 2018.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:**JORGE RAMÓN HERNANDEZ ALCERRO**

Secretario de Estado

Coordinador General de Gobierno

Acuerdo de Delegación 031-2015

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN

Subsecretario de Finanzas y Presupuesto

Congreso Nacional**FE DE ERRATA**

En La Gaceta No.34,553 de fecha 27 de enero de 2018, específicamente en la publicación del Decreto No.77-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, misma que contiene **CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO TOMHAWA**, localizado en el municipio de San Esteban, departamento de Olancho, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas suscrita en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece, entre el Doctor Darío Roberto Cardona Valle, en su condición de Subsecretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Energía; y el Doctor José María Méndez Arguelles, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **ENERGÍA RENOVABLE DE OLANCHO S.A. DE C.V.** (ERO, S.A. DE C.V.), por un error involuntario se publicó erróneamente un Considerando, el cual se debe leer así:

En la página 14.A Segunda Columna, Segundo Considerando, del Diario Oficial “La Gaceta”, debe leerse de la manera siguiente:

“CONSIDERANDO: Que la Sociedad Mercantil denominada **ENERGÍA RENOVABLE DE OLANCHO, S.A. DE C.V.** (ERO S.A. DE C.V.) a través del Presidente del Consejo

de Administración, el señor José María Méndez Arguelles y el Doctor Darío Roberto Cardona Valle, Subsecretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Energía; suscribieron **CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “HIDROELÉCTRICO TOMHAWA”**, el 10 de septiembre del año 2013”.

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
PRIMER SECRETARIO

Congreso Nacional**FE DE ERRATA**

En La Gaceta No.34,553 de fecha 27 de enero de 2018, específicamente en la publicación del Decreto No.85-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, misma que contiene el **CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA**, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de agosto de dos mil dieciséis, entre el Licenciado José Antonio Galdámez Fuentes, Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas; y el Doctor José María Méndez Arguelles, Gerente General de la Sociedad Mercantil **ENERGÍA RENOVABLE DE OLANCHO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ERO, S.A. DE C.V.)**, para la instalación del Proyecto **“HIDROELÉCTRICO TOMHAWA”**, localizado en el municipio de San Esteban, departamento de Olancho, por un error involuntario se publicó erróneamente un Considerando, el cual se debe leer así:

En la página A.1 Primera Columna, Segundo Considerando, del Diario Oficial “La Gaceta”, debe leerse de la manera siguiente:

“CONSIDERANDO: Que la Sociedad Mercantil denominada **ENERGÍA RENOVABLE DE OLANCHO, S.A. DE C.V.** (ERO, S.A. DE C.V.) a través del Gerente General de la Sociedad, señor José María Méndez Arguelles y el Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, suscribieron Contrato de Operación para la Generación de Potencia y Energía Eléctrica, el 16 de agosto de 2016”.

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
PRIMER SECRETARIO